



Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

La nota entrada a FCNT. N° 677/11 de la Sede Trelew, presentada por la Lic. Mariela Alejandra Salgado, y

Considerando:

Que en la nota citada en el visto, la Licenciada Salgado solicita una excepción al Régimen de Incompatibilidad.

Que la incompatibilidad es temporal, mientras dure el dictado de la Actividad Electiva.

Que en función de la necesidad del normal funcionamiento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas es pertinente atender a la norma de excepcionalidad.

Que existen antecedentes en este tipo de excepción.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) **Aprobar la solicitud de excepción** para la Lic. **Mariela Alejandra SALGADO**, como Profesor Adjunto, dedicación simple mediante un contrato de locación de servicios, en la asignatura "**Introducción a la biotecnología y al mejoramiento genético vegetal**" del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Trelew, por un periodo de 117 días (4 meses).

Art. 2°) Elévese al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 022/12.-**

  
Dra. *Silvia Estévez Boletín*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. *Lidia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.